DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
SECCION CONTRATOS Y GARANTIAS – contratosdggies@gmail.com

Asunción, 05 de diciembre de 2022

D.G.G.I.E.S. /D.G. Nº 6661 /2022
SIMESE Nº: 181.802/2022

Extensión → 1.113.
Ampliación → 1.114.

SEÑORA:
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en referencia al MEMORANDO D.P.U.R.M. Nº 1551/2022, en el marco de la LPN Nº 11/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS – DGGIES – M.S.P. Y B.S." - PLURIANUAL - ID Nº 367.988, en la cual mencionan la posición de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos. Suscriptos a los efectos de señalar lo siguiente:

"La *dirección de Planificación y uso Racional no podrá realizar análisis objetivos ante la incertidumbre en la posibilidad de emitir la totalidad de las órdenes de compra, cuyas causas podrán ser atribuibles a factores de espacio fisico, por ejemplo en cuyo caso la Dirección de Gestión en Logística deberá brindar la información precisa sobre la emisión perentoria o no de las órdenes de compra. De no emitirse las órdenes de compra dentro del periodo de vigencia de los contratos, los cuales fenecen el 31 de diciembre de 2022, resultara imperativa la necesidad de la extensión de los contratos contemplados en las licitaciones LPN Nº 11/2020, LPN Nº 40/2020 Y LPN Nº 41/2020 en el entendimiento que los nuevos procesos iniciados o los no iniciados aun, llevaran su tiempo administrativo habitual , hasta la adjudicación y entrega efectiva de los productos, tiempo que puede superar toda previsibilidad en el caso de que los contratos mencionados no sean extendidos en sus plazos de vigencia, que de no ser así pondrá en serio riesgo la respuesta del sistema sanitario. Es por lo que se manifiesta dicha necesidad a los efectos de garantizar la disponibilidad de los medicamentos*"

Que efectivamente se llegó al 100% de ejecución contractual; y al descargo a todo lo mencionado en el documento supra mencionado por la cual reiteramos la persistencia de la necesidad y solicitamos la reconsideración a la solicitud de Extensión de Vigencia y Ampliación del 20% del Ítem 2 ACICLOVIR del contrato abierto Nº 89/2021 con la empresa PROMEPAR S.A.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarla con la más alta estima y consideración.

Se adjunta expediente original

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)	
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ MSP BS DOC	
FECHA: 6 DIC. 2022	HORA: 10:10
Nº 181802/22	FIRMA:

CyG/EL/mez

MEMORÁNDUM D.P.U.E.M. N° 1551/2022
S.I.M.E.S.E. 192404/2022-178545/22-179520/22-181802/22-188.263/22

A: **LIC. OSCAR NOLDIN NUÑEZ, Director**
Dirección Administrativa

DE: **DRA. PATRICIA LURASCHI, Directora**
Dirección de Planificación y Uso Racional

DRA. IRENE BENITEZ, Encargada
Departamento de Selección y Estimación de Necesidades.

Dra. IRENE BENITEZ
Jefa de Dpto. Selección, Planificación
y Estimación de Medicamentos
DGGIES - M.S.P. y B.S.

REF: Respuesta **Memorándum SCG Nº 1149-2022- comunicación de contratos no extendidos.**

FECHA: 25 de noviembre de 2022

Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de dar respuesta al **MEMORANDUM S.C.G Nº 1149/2022.**

La Dirección de Planificación y Uso Racional no podría realizar análisis objetivos ante la incertidumbre en la posibilidad de emitir la totalidad de las órdenes de compra, cuyas causas podrían ser atribuibles a factores de espacio físico, por ejemplo, en cuyo caso la Dirección de Gestión Logística deberá brindar la información precisa sobre la emisión perentoria o no de las órdenes de compra de aquellos productos que se mencionan en el cuadro más arriba. De no emitirse las órdenes de compras dentro del periodo de vigencia de los contratos, los cuales fenecen el 31 de diciembre de 2022, resultará imperativa la necesidad de la extensión de los contratos contemplados en las licitaciones: LPN 11/2020-LPN 40/2020-LPN 41/2020, en el entendimiento que los nuevos procesos iniciados o los no iniciados aún, llevarán su tiempo administrativo habitual, hasta la adjudicación y entrega efectiva de los productos, tiempo que puede superar toda previsibilidad en el caso de que los contratos mencionados no sean extendidos en sus plazos de vigencia, que de no ser así se pondrá en serio riesgo la respuesta del sistema sanitario. Es por lo que se manifiesta dicha necesidad a los efectos de garantizar la disponibilidad de los medicamentos.

Un ejemplo claro del mismo es el ítem oseltamivir comprimido, del contrato nº 231/2021 el cual aún no ha alcanzado el 50 % de la ejecución si llegara al 50 % la cobertura seria para 15.7 meses y por lo que no estaba incluido en otros llamados. Los ítems que se encuentran en 100 % de ejecución ya se encuentran planificados en otros llamados.

Se deja constancia para lo que hubiera lugar.

Se adjuntan copias de los contratos.

Atentamente.

Asunción, 31 de octubre de 2022

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº: 5176 /2022
SIMESE Nº: 181.802/2022

SEÑORA:
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a efectos de solicitar adenda de ampliación hasta el 20% del Contrato Abierto Nº 89/2021, suscripto entre la Firma PROMEPAR S.A. y el M.S.P. Y B.S., en el marco de la LPN Nº 11/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS – DGGIES - M.S.P Y B.S." – PLURIANUAL – I.D. Nº 367.988

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL CANTIDAD AMPLIADA
2	ACICLOVIR - COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	ACICLOR 400	PARAGUAY	3.129	885.230	177.046	553.976.934
								TOTAL GENERAL AMPLIACION:	**553.976.934**

El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia también solicitada y la Ampliación del contrato considerando el MEMORANDUM D.P.U.R.M Nº 1184/2022 de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, de contar con disponibilidad en stock de los medicamentos críticos que no cuentan con otros contratos vigentes, medicamentos cuya necesidad se fundamentan en el interés público.

En fecha 30 de setiembre de 2022, vía Nota DGGIES/DG Nº 4689/2022, se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de Extensión de vigencia del contrato y el porcentaje de ejecución conforme a la planilla anexa, se solicita la **Ampliación del 20.**

Considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/19 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS, AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 55 INC. B) DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y teniendo en cuenta el carácter de INTERÉS PÚBLICO del presente pedido de ampliación, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del ítem en cuestión, en forma inmediata.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de extensión de vigencia y ampliación del 20% del Contrato Abierto Nº 89/2021, suscripto con la Empresa **PROMEPAR S.A.**

Así mismo debemos considerar que los precios adjudicados en este contrato representan mejores condiciones económicas para el estado cumpliendo así con el artículo 4 inciso A de la ley 2051 donde señala: Economía y eficiencia: garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades, se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publicas satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Dr. Delio Gómez
Director General
DGGIES - MSP y BS

CyG/EL/mez

la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el Capítulo Tercero, Articulo 55 Derechos de las Contratantes, inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera merito.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita dicha ampliación del 20 % del monto del ítem adjudicado, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 55 de la Ley 2051, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud.

Se remiten los requisitos establecidos por la Resolución DNCP 5695/2019

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley Nº 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

Aciclovir es un antivirosico de amplio espectro, se usa para reducir el dolor y acelerar la curación de las heridas o ampollas en las personas que tienen varicela, herpes zóster (culebrilla; una erupción cutánea que puede producirse en las personas que han tenido varicela), y en aquellas que tienen por primera vez o que vuelven a tener brotes del herpes

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior (salud pública), considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato., no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el medicamento, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Dr. Derlis O. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

CyG/EL/mez

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03.

Que en dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; habiendo garantizado la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Con referencia al cumplimiento de la circular DOC Nº 01/2022 al respecto del pedido de Certificado de Disponibilidad Presupuestario (CDP), manifestamos cuanto sigue: el documento requerido en el mencionado memorando a fin de proceder administrativamente para la obtención de las Ampliaciones solicitadas, históricamente ha sido tramitado y obtenido conforme se relata cronológicamente a continuación, por **Resolución SG N° 29/2013 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURA LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", en su ARTICULO 1° RESUELVE que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud pase a depender de la UOC N° 1** . En consecuencia todos los procesos fueron manejados desde la Dirección General Operativa de Contrataciones (DGOC) y sus respectivas dependencias, en el caso específico de solicitud de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, llamados y plurianualidades lo realizaba el Departamento de PAC y Presupuesto de la DGOC, la Dirección Administrativa lo relacionado a deudas ambos dependientes de la DGAF del Nivel Central.

Conforme a la **Resolución S.G N° 504/18 POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN S.G.N°29/2013, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2013, SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA REOGANIZACIÓN DE PROCESOS en su Artículo N° 1° que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud pase a depender de la UOC N° 1**. En consecuencia todos los procesos fueron manejados desde la Dirección General Operativa de Contrataciones (DGOC) y sus respectivas dependencias, en el caso específico de solicitud de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, llamados y plurianualidades lo realizaba el Departamento de PAC y Presupuesto de la DGOC, y la Dirección Administrativa lo relacionado a deudas, ambos dependientes de la DGAF del Nivel Central.

Conforme a la **Resolución S.G. N° 032/2019 de fecha 14 de febrero 2019"POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACION DE PROCESOS"** en su Artículo 1°. Resuelve que la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud tramitara los procesos de contrataciones a través de la UOC N° 01, en el caso específico de solicitud de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, llamados y plurianualidades lo realizaba el Departamento de PAC y Presupuesto de la DOC, y la Dirección Administrativa lo relacionado a deudas, ambos dependientes de la DGAF del Nivel Central.

Conforme a **Resolución S.G. N°033/2019 POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2019, Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE.**

EJECICIO. En su ANEXO II. Todos los llamados deberán ser remitidos a la UOC N° 1, en el caso específico de solicitud de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, llamados y plurianualidades lo realizaba el Departamento de PAC y Presupuesto de la DGOC, y la Dirección Administrativa lo relacionado a deudas, ambos dependientes de la DGAF del Nivel Central.

Así también, según **Informe Técnico DEP N° 193/2019,** obtenido a razón de que por Nota DGGIES/DA N° 6/2019, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, **ha solicitado aclaración sobre procedimientos Administrativos para las solicitudes de emisión de Certificación de**

CyG/EL/mez

Director Administrativo DGGIES - M.S.P. y B.S.

Dr. Dennis C. Leon S. Director General DGGIES - MSP y BS

Disponibilidad Presupuestaria; y en respuesta a ello la Dirección de Presupuesto menciona que los pedidos se realizaran por la DOC (encargados de realizar los llamados de la DGGIES) y Dirección Administrativa del Nivel Central (Encargada de solicitar los Certificados de disponibilidad Presupuestaria tanto de las plurianualidades como las deudas según facturas recepcionados), ambos dependientes de la DGAF – Nivel Central, como lo establecen las Resoluciones mencionadas anteriormente.

Conforme a la Resolución S.G. N° 059/2020 de fecha 21 de febrero de 2020 POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2020, Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO. En su ANEXO I CONDICIONES GENERALES 2.1 Los requerimientos conformados por los Formularios 1, 2, 3 y 4, aprobados en el ANEXO III de la presente Resolución, serán remitidos a la Dirección Operativa de Contrataciones para su consolidación y deberán ser presentados por llamados separados en medio impreso y digital y/o al correo. En consecuencia la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud tramitara los procesos de contrataciones por la UOC N° 01, en el caso específico de solicitud de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, llamados y plurianualidades lo realizaba el Departamento de PAC y Presupuesto de la DOC, y la Dirección Administrativa lo relacionado a deudas, ambos dependientes de la DGAF del Nivel Central.

Conforme a la Resolución S.G. N° 089/2021, de fecha 18 de febrero de 2021 POR LA CUAL SE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2021, GESTIÓN Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2021. En su ANEXO I CONDICIONES GENERALES 2.1 Los requerimientos conformados por los Formularios 1, 2, 3 y 4, aprobados en el ANEXO III de la presente Resolución, serán remitidos a la Dirección Operativa de Contrataciones para su consolidación y deberán ser presentados por llamados separados en medio impreso y digital y/o al correo. En consecuencia la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud tramitara los procesos de contrataciones por la UOC N° 01, en el caso específico de solicitud de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, llamados y plurianualidades lo realizaba el Departamento de PAC y Presupuesto de la DOC, y la Dirección Administrativa lo relacionado a deudas, ambos dependientes de la DGAF del Nivel Central.

Conforme a la Resolución S.G. N° 064/2022, de fecha 11 de febrero de 2022 POR LA CUAL SE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2022, Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2022 Y SE DEROGA LA RESOLUCION S.G. N° 59, DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2022. En su ANEXO I CONDICIONES GENERALES 2.1 Los requerimientos conformados por los Formularios 1, que forman parte del anexo III de la presente resolución, serán remitidos a la Dirección Operativa de Contrataciones para su consolidación, en medio impreso y digital y/o al correo. En consecuencia, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, al no obtener la categoría de UOC ni Sub UOC, tramita los procesos de contrataciones a través de la UOC N° 01 dependiendo de la misma, en el caso específico de solicitud de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria para realizar los llamados con sus respetivas Constancia de Plurianualidad, lo cual es realizado por el Departamento de PAC y Presupuesto de la DOC, y la Dirección Administrativa todo lo relacionado a deudas, ambos dependiente de la DGAF del Nivel Central, sin que la DGGIES tenga acceso o conocimiento a lo mencionado en los numerales 3, 4 y 5 de la Resolución, por el carecimiento de cualquiera de las categorías antes mencionadas; no menos importante es citar lo dispuesto en el Anexo II en cuanto a lo dispuesto para las Áreas de Competencia, estableciendo que la Dirección de Presupuesto es la encargada de la Disponibilidades y Modificaciones Presupuestarias. Así la cosa, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud procede al cumplimiento del Numeral 12 de la mencionada Resolución Ministerial.

Por último, debemos traer a colación la **Resolución S.G. N° 070/2022, de fecha 14 de febrero de 2022, POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CNTRATACIONE DEL MINIETERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRCES**, que en su Artículo 7° establece "*... encomendándose para tal efecto a la Dirección General de Administración y Finanzas a tomar la medidas y acciones que correspondan para las imputaciones presupuestarias, para la correcta implementación de esta Resolución*" (sic), teniendo en cuenta lo mencionado consideramos que lo solicitado en

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - M.S.P. y B.S.

CyG/EL/mez

la Circular DOC N° 1/2022, en las últimas dos viñetas deberán ser gestionadas y obtenidas a través de la Dirección General de Administración y Finanzas – Nivel Central.

Por lo expuesto más arriba solicitamos se tomen los recaudos pertinentes a fin de complementar los documentos remitidos, con aquellos que hicieren falta para la obtención de los convenios modificatorios de Ampliación de Contratos, a fin de hacer posible la provisión de Insumos médicos, medicamentos, reactivos, mantenimientos y reparaciones de equipos médicos o cualquier necesidad generada por la DGGIES, para que de este modo se pueda dar cumpliendo con los compromisos y metas programadas por el MSPyBS.

Sin otro motivo en particular, aprovechamos la ocasión para saludarla con la más alta estima y consideración.

Se remite las siguientes documentaciones:

- Fotocopia simple del Contrato Abierto Nº 89/2021
- Fotocopia simple de la póliza de seguro.
- Copia de la Nota de pedido de conformidad al proveedor.
- Copia de la Nota de conformidad del proveedor.
- Copia de informe de ejecución.
- Copia de Órdenes de compra

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

CyG/EL/mez

PROMEPAR

PROMEPAR S.A.

NOTA N° 377/2022

San Lorenzo, 12 de Octubre de 2022

Señor
Dr. DERLIS CARLOS LEON SANABRIA, *Director*
D.G.G.I.E.S.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente:

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, en el marco del proceso ***LPN Nº 40/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL MSP Y BS"***, *con* ***ID No.: 380563, CONTRATO ABIERTO N° 89/2021***, a fin de responder la **NOTA DGGIES/DG Nº 4607/2022,** de acuerdo al siguiente detalle: -

Que, ***DAMOS NUESTRA CONFORMIDAD*** para extender la vigencia del Contrato hasta el 31/12/2023, asi tambien damos conformidad al siguiente Ítem:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	MARCA	PROCED.	PRECIO	CANT. MAX	CANT. AMPLIADA	MONTO TOTAL CANT. AMPL.
2	ACICLOVIR COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	ACICLOR 400	PARAGUAY	3.129	885.230	177.046	553.976.934

Por tanto, damos por contestado en forma lo solicitado.

Sin otro particular motivo, aprovecho la ocasión para saludarla muy atentamente.

25 OCT 2022

ANULADO

José María Cabral
Licitaciones
Promepar S.A.

RECIBIDO
12 OCT 2022
DGGIES
18/802

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
DGGIES
FECHA: 12 OCT 2022
SIMESE Nº: 18/602

	DEPENDENCIAS		DEPENDENCIAS
X	DIRECCION ADMINISTRATIVA		ASESORIA JURIDICA
	DIRECCION DE PLANIFICACION Y USO RACIONAL		ASESORÍA Y ASISTENCIA TECNICA
	DIRECCION DE GESTION DE LOGISTICA		UNIDAD DE CONTROL INTERNO
	DIRECCION DE BIOMEDICA		REACTIVOS Y LABORATORIO
	COORDINACION		DPTO. PROGRAMAS
	INFORMATICA		DPTO. GASES Y OXIGENO

CHIARA SCHÄFER
SECRETARIA GENERAL
D.G.G.I.E.S. M.S.P Y B.S

Atilio Galfre Nº132 -2DO.Piso - San Lorenzo, Paraguay
Teléfono: (021) 521 727 / 511 500 / 511 501

PROMEPAR

PROMEPAR S.A.

NOTA N° 377/2022

San Lorenzo, 12 de Octubre de 2022

Señor
Dr. DERLIS CARLOS LEON SANABRIA, *Director*
D.G.G.I.E.S.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente:

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, en el marco del proceso ***LPN Nº 11/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS – DGGIES – M.S.P. Y B.S." -PLURIANUAL,*** *con* ***ID No.: 367988, CONTRATO ABIERTO N° 89/2021***, a fin de responder la **NOTA DGGIES/DG Nº 4607/2022,** de acuerdo al siguiente detalle: -

Que, ***DAMOS NUESTRA CONFORMIDAD*** para extender la vigencia del Contrato hasta el 31/12/2023, asi tambien damos conformidad al siguiente Ítem:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	MARCA	PROCED.	PRECIO	CANT. MAX	CANT. AMPLIADA	MONTO TOTAL CANT. AMPL.
2	ACICLOVIR COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	ACICLOR 400	PARAGUAY	3.129	885.230	177.046	553.976.934

Por tanto, damos por contestado en forma lo solicitado.

Sin otro particular motivo, aprovecho la ocasión para saludarla muy atentamente.

José María Cabral
Licitaciones
Promepar S.A.

12 OCT 2022

181802

Atilio Galfre N°132 -2DO.Piso - San Lorenzo, Paraguay
Teléfono: (021) 521 727 / 511 500 / 511 501

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - Seccion CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

Asunción, 27 de Setiembre de 2022

D.G.G.I.E.S. /D.G. N°: 4607 /2022

Señores:
PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A.
RUC. N°: 80022558-9
Atilio Galfre 132
San Lorenzo
Tel.: (021) 521 727
Presente

Me dirijo a Uds., en el marco de **la LPN N° 11/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS – DGGIES - M.S.P. Y B.S.." – PLURIANUAL – I.D. N° 367.988,** en atención al Contrato Abierto N° 89/2021, suscripto entre Vuestra Firma y el M.S.P. y B.S., a fin de solicitar su conformidad para extender la vigencia del Contrato hasta el **31 de Diciembre de 2023**, y ampliación hasta el 20% del Ítem mencionados más abajo, atendiendo las necesidades de la Institución

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL CANTIDAD AMPLIADA
2	ACICLOVIR - COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	ACICLOR 400	PARAGUAY	3.129	885.230	177.046	553.976.934
							TOTAL GENERAL AMPLIACION:		**553.976.934**

La suscripción de la Adenda requerirá el Endoso de la Póliza de Fiel Cumplimiento en concordancia con el plazo ampliado y el Pliego de Bases y Condiciones

En espera de una respuesta favorable en un plazo máximo de 48 horas, a contar a partir de la recepción de la presente, les saludo con la más alta estima y consideración.

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Encargado de Despacho
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

José María Cabral
Licitaciones
Pronepar S.A.
29/9/22

CyG/EL/mez

367.988	LPN 11/2020	V Y T FARMA S.A.	2129	ADENOSINA 3 MG/ ML , INYECTABLE AMPOLLA 2ML	9	3.440	3.440	0	100%	HASTA 31/12/2022	
367.988	LPN 11/2020	V Y T FARMA S.A.	4927	ATORVASTATINA 40 MG , COMPRIMIDO BLISTER X 10	32	8.016.352	8.016.352	0	100%	HASTA 31/12/2022	
367.988	LPN 11/2020	PROMEPAR S.A.	2117	ACICLOVIR 400 MG/5ML , LIQUIDO ORAL FRASCO	1	80.711	80.711	0	100%	HASTA 31/12/2022	
367.988	LPN 11/2020	PROMEPAR S.A.	2118	ACICLOVIR 400 MG , COMPRIMIDO BLISTER	7	885.230	885.230	0	100%	HASTA 31/12/2022	
367.988	LPN 11/2020	PROMEPAR S.A.	2123	ACIDO FOLICO 1 MG/ML , LIQUIDO ORAL FRASCO GOTERO	6	101.247	85.090	16.157	84%	HASTA 31/12/2022	
367.988	LPN 11/2020	PROMEPAR S.A.	2139	ALLOPURINOL 300 MG , COMPRIMIDO BLISTER	17	186.115	63.611	122.504	34%	HASTA 31/12/2022	
367.988	LPN 11/2020	PROMEPAR S.A.	2166	AZITROMICINA 200 MG/5ML , LIQUIDO ORAL FRASCO	34	86.415	69.600	16.815	81%	HASTA 31/12/2022	
367.988	LPN 11/2020	PROMEPAR S.A.	2217	CLARITROMICINA 250 MG/5ML , LIQUIDO ORAL FRASCO	54	39.285	5.000	34.285	13%	HASTA 31/12/2022	
367.988	LPN 11/2020	PROMEPAR S.A.	3425	ALCOHOL EN GEL 70 A 75 % GEL FRASCO X 1000 ML	14	45.333	14.999	30.334	33%	HASTA 31/12/2022	
380.563	LPN 40/2020	SCAVONE HERMANOS S.A.	2436	PETIDINA (MEPERIDINA) CLORHIDRATO 50 MG/ML , INYECTABLE AMPOLLA	10	33.217	12.500	20.717	38%	HASTA 31/12/2022	
380.563	LPN 40/2020	SCAVONE HERMANOS S.A.	2444	PREDNISONA 5 MG , COMPRIMIDO BLISTER	14	1.445.827	1.445.827	0	100%	HASTA 31/12/2022	
380.563	LPN 40/2020	SCAVONE HERMANOS S.A.	2461	RETINOL (VITAMINA A) 50,000 A 100,000 UI , CAPSULA BLANDA BLISTER	21	397.232	397.232	0	100%	HASTA 31/12/2022	
380.563	LPN 40/2020	SCAVONE HERMANOS S.A.	2830	PREDNISONA 20 MG/5 ML , LIQUIDO ORAL FRASCO	16	223.681	223.681	0	100%	HASTA 31/12/2022	

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES- CONTRATOS Y GARANTIAS – dggics.contratos@mspbs.gov.py

Asunción, 31 de octubre de 2022

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº: 5176 /2022
SIMESE Nº: 181.802/2022

SEÑORA:
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a los efectos de solicitar la extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 89/2021, suscripto entre la Firma **PROMEPAR S.A.** y el M.S.P. y B.S., en el marco de la **LPN Nº 11/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS -- DGGIES - MSP Y BS" - PLURIANUAL - ID Nº 367.988,** a fin de solicitar la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2023** y **Ampliación del 20%** según detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL CANTIDAD AMPLIADA
2	ACICLOVIR - COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	ACICLOR 400	PARAGUAY	3.129	885.230	177.046	553.976.934
								TOTAL GENERAL AMPLIACION:	553.976.934

El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando el MEMORANDUM D.P.U.R.M Nº 1184/2022 de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, de contar con disponibilidad en stock de los medicamentos críticos que no cuentan con otros contratos vigentes, medicamentos cuya necesidad se fundamentan en el interés público.

En fecha 30 de setiembre de 2022, vía Nota DGGIES/DG Nº 4689/2022, se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de Extensión de vigencia del contrato y el porcentaje de ejecución conforme a la planilla anexa, se solicita la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2023 y Ampliación del 20%**

Por otra parte, considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/2019 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN SUS DIFERENTES ETAPAS". AMPARADAS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 63 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS*, y teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de extensión, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los servicios dependiente de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad de los ítems en cuestión, de manera a dar atención adecuada a los pacientes.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de extensión de vigencia y ampliación del 20% del Contrato Abierto Nº 89/2021, suscripto con la Empresa **PROMEPAR S.A.**

El contrato con la empresa **PROMEPAR S.A.** fue firmada en fecha 19 de marzo de 2021, estableciéndose la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022 constituyéndose en 19 meses de provisión en contrapartida a lo mencionado anteriormente, por consiguiente y teniendo en cuenta que para la ejecución total del contrato los tiempos no son suficientes, se solicita una extensión hasta el 31 de diciembre de 2022 a los efectos de llegar a la ejecución total.

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

CyG/EL/mc

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES- CONTRATOS Y GARANTIAS -- dggies.contratos@mspbs.gov.py

Así mismo debemos considerar que los precios adjudicados en este contrato representan mejores condiciones económicas para el estado cumpliendo así con el artículo 4 inciso A de la ley 2051 donde señala: Economía y eficiencia: garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades, se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publicas satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto en el párrafo anterior se solicita la extensión de vigencia, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 63 de la Ley 2051/3 de Contrataciones Públicas, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud.

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior (Salud Publica), considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarla con la más alta estima y consideración.

Se remite las siguientes documentaciones:

- Fotocopia simple del Contrato Abierto Nº 89/2021
- Fotocopia simple de la póliza de seguro.
- Copia de la Nota de pedido de conformidad al proveedor.
- Copia de la Nota de conformidad del proveedor.
- Copia de informe de ejecución.
- Copia de Órdenes de compra

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

CyG/EL/mez

CONTRATO ABIERTO Nº 89/2021

LPN N° 11/2020 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS – DGGIES – MSP y BS – PLURIANUAL – ID N° 367.988.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA PROMEPAR S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria**, con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351 de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir el presente Contrato por Resolución S.G. N° 64 de fecha 09 de Febrero de 2021, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **PROMEPAR S.A.**, RUC 80022558 - 9, domiciliada en Atilio Galfre N° 132 esq. Primera, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Oscar Rubén Fernández Ozuna**, con Cédula de Identidad N° 2.554.202, según Poder Especial otorgado por la Escribana Gloria B. Rivarola de Escurra con Reg. N° 409, Esc N° 75, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS – DGGIES – MSP y BS – PLURIANUAL; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS - DGGIES - MSP y BS – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 367.988.

Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicio Fiscales 2022.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 11/2020 Adquisición de Medicamentos Varios – DGGIES - MSP y BS – Plurianual, convocado por el MSP y BS. La adjudicación fue realizada según Resolución S.G. N° 538 de fecha 28 de octubre de 2020 y Rectificada por la Resolución S.G. N° 64 de fecha 09 de febrero de 2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y la oferta presentada asciende a un monto mínimo de Gs. 13.435.333.365 (Guaraníes trece mil cuatrocientos treinta y cinco millones trescientos treinta y tres mil trescientos sesenta y cinco) y un monto máximo de Gs. 13.435.489.614 (Guaraníes trece mil cuatrocientos treinta y cinco millones cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos catorce)

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Total Mínimo (IVA incluido)	Total Máximo (IVA incluido)
1	Aciclovir suspensión	Unidad	FRASCO	ACICLOR 400	PARAGUAY	80.710	80.711	31.285	2.525.012.350	2.525.043.635
2	Aciclovir - comprimido	Unidad	UNIDAD	ACICLOR 400	PARAGUAY	885.229	885.230	3.129	2.769.881.541	2.769.884.670
6	Ácido fólico solución oral	Unidad	FRASCO	ACIDO FOLICO 1MG/ML PROMEPAR	PARAGUAY	101.246	101.247	26.075	2.639.989.450	2.640.015.525
14	Alcohol en gel	Unidad	FRASCO	ECOGENE	PARAGUAY	45.332	45.333	11.978	542.986.696	542.998.674

Dr. Derlis Carlos León Sanabria
Director General

Sr. Oscar Fernández
APODERADO
Promepar S.A.

- Si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles, así como del costo de los análisis.
- Los productos entregados serán muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones tecnológicas de la UNA (CEMIT-UNA) u otra institución que la convocante considere pertinente
- Los productos serán muestreados por el personal técnico del Laboratorio que realizara los controles de calidad en presencia del personal de MSP y BS designado para ese efecto, debiendo labrarse acta de retiro de las muestras.
- La convocante MSP y BS se reserva el derecho de realizar pruebas de control de calidad en cualquier momento que lo considere necesario.
- En caso de realizarse los controles de calidad, se realizarán en forma aleatoria y una vez retirado y entregado el producto a la institución que realizará los controles, será comunicado al proveedor por nota. El costo de los análisis y los muestreos deben ser abonados por el proveedor del producto, además la empresa adjudicada deberá reponer la cantidad de producto que fue retirado en el muestreo, sin costo para el MSP y BS en un plazo no mayor a 72 horas hábiles.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS EN LOS PARQUES SANITARIOS

Los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión "USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación.

Con cada entrega del producto a los Parques Sanitarios solicitar el proveedor el registro sanitario vigente. Los medicamentos entregados deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el medicamento sea de procedencia Nacional del fabricante del producto.

ACONDICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y RESISTENCIA DE LOS EMBALAJES

Todos los productos adjudicados deberán ser embalados en cajas de cartón resistente con material termo contraible: con divisiones internas para los frascos, frasco ampollas, ampollas, colirios, pomos, etc. que permitan la mejor conservación y transporte.

Los productos estarán acondicionado de manera que se garanticen sus condiciones de conservación, hasta el momento de su administración, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente; constando en su envase las condiciones de conservación que requiera, como así también, la impresión con tinta indeleble de la descripción de "USO EXCLUSIVO M.S.P y B.S." en cada producto de forma individual (envases primario, secundario y terciario, si correspondiere).

En caso de los comprimidos, los blíster o tiras deberán poseer impreso, la identificación del principio activo por cada unidad de comprimido, de modo a poder facilitar la identificación de los medicamentos al ser administrado por dosis unitarias.

Cuando un mismo proveedor deba entregar varios productos, deberá tener en cuenta que los artículos estén perfectamente diferenciados entre ellos (color de impresión, tipo de letra, etc. en los blísteres, tiras, jarabes, ampollas, etc.) a fin de evitar confusiones al momento de la expedición y/o dispensación.

Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos en forma individual, indicando además cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "Frágil", en el caso de que así lo sea.

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS

a) **Embalaje Primario**: Los envases primarios deben cumplir con las condiciones de conservación adecuada de los medicamentos conforme a la naturaleza de los principios activos como ser Blíster Al/Al o Al/PVC, Frascos, Frasco Ampolla, Ampolla (de Vidrio, Pead, Plástico, etc.), frascos de vidrio obscuro, etc.

En el caso de Envases primarios de las especialidades farmacéuticas, deben ajustarse a la Resol, SG Nº 046/2016.-

b) **Envase Secundario**: Caja que contiene al envase primario y pueden ser de: cartón, plástico u otro material que el fabricante disponga.

Se podrá entregar solo con el envase Primario, en el caso de Comprimidos, Capsulas, Tabletas, en paquetes por 10 blíster (comprimidos/ Capsulas o Tabletas) fardo por 100 blíster (comprimidos/ Capsulas o Tabletas) envuelto con papel film. Cada fardo debe contar con prospectos, rotulado con el Nombre Genérico del Medicamento, Concentración, forma Farmacéutica y la denominación del llamado, cada blíster debe llevar impreso con tinta indeleble la descripción de "USO EXCLUSIVO M.S.P y B.S."

VENCIMIENTO: El vencimiento de los medicamentos debe ser de 18 (Diez y ocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega en el Lugar indicado en la Orden de Compra. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de General de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje.

Ing. Oscar Fernández
APODERADO
Promopar S.A.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA.
CGC 7	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: DIGGIES Atención: Dr. Derlis Carlos León Sanabria, Director General Dirección: Manuel Domínguez N° 1147 entre Brasil y Tte. Rojas Silva Piso/Oficina: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 206 161 Fax: 021 206161 Correo electrónico: ejecucioncontratosdggies@gmail.com
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: NO APLICA. La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14	EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE. Para Bienes Nacionales Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$ Pr: Precio Reajustado P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato. Para Bienes Importados: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula, siempre que exista una variación de 500 puntos con referencia al precio presentado el día de apertura de sobres: $$V1=P^* \{(Cmc/Co) - 1\};$$ P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

Oscar Fernández
APODERADO
Promepar S.A.

SEGUROS CHACO S.A.
DE SEGUROS Y REASEGUROS

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1509009391	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUDICACION)

Asegurado: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL-UOC Nº 1 NIVEL CENTRAL (D.O.C) Documento: 80000905-3

Domicilio: PETTIROSSI ESQ. BRASIL Localidad: ASUNCION

Tomador: PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS SA (PROMEPAR SA) Documento: 80022558-9

Domicilio: ATILIO GALFRE Nº 132 Y CALLE 1 Localidad: SAN LORENZO

Fecha de Emisión	Vigencia Desde las	hs de	Vigencia Hasta las:	hs de	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
23/03/2021	00:00 19/03/2021		24:00 31/01/2023		684	Gs. 1.343.548.962

SEGUROS CHACO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Tomador", conforme a la propuesta él presentada, celebran un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Particulares, Particulares Específicas y Condiciones Generales Comunes, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	27.272.727
I.V.A. s/Prima	2.727.273
Premio	30.000.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	30.000.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

22-0007 | Según Res.: 350/98 | Fec. 24/09/1998

Agente: PAIVA GONZALEZ, MARIA SILVINA
Dir.: TTE VERA 1875 C/BELGICA
Matrícula: 831 Tel: 0981720937

Cuando el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		30.000.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	19/03/2021	3.000.000
1	19/04/2021	3.000.000
2	19/05/2021	3.000.000
3	19/06/2021	3.000.000
4	19/07/2021	3.000.000
5	19/08/2021	3.000.000
6	19/09/2021	3.000.000
7	19/10/2021	3.000.000
8	19/11/2021	3.000.000
9	19/12/2021	3.000.000
TOTAL		30.000.000

Emitido en ASUNCION, 23 de marzo de 2021

ADRIAN VELILLA FERNANDEZ
PRESIDENTE

CAROLINA ALMADA
JEFE SECCIÓN

PROMEPAR

PROMEPAR S.A.

NOTA N° 377/2022

San Lorenzo, 12 de Octubre de 2022

Señor
Dr. DERLIS CARLOS LEON SANABRIA, *Director*
D.G.G.I.E.S.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente:

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, en el marco del proceso ***LPN Nº 11/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS – DGGIES – M.S.P. Y B.S." -PLURIANUAL,*** *con* ***ID No.: 367988, CONTRATO ABIERTO N° 89/2021***, a fin de responder la **NOTA DGGIES/DG Nº 4607/2022,** de acuerdo al siguiente detalle: -

Que, ***DAMOS NUESTRA CONFORMIDAD*** para extender la vigencia del Contrato hasta el 31/12/2023, asi tambien damos conformidad al siguiente Ítem:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	MARCA	PROCED.	PRECIO	CANT. MAX	CANT. AMPLIADA	MONTO TOTAL CANT. AMPL.
2	ACICLOVIR COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	ACICLOR 400	PARAGUAY	3.129	885.230	177.046	553.976.934

Por tanto, damos por contestado en forma lo solicitado.

Sin otro particular motivo, aprovecho la ocasión para saludarla muy atentamente.

José María Cabral
Licitaciones
Promepar S.A.

12 OCT 2022

181802

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - Seccion CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

Asunción, 27 de Setiembre de 2022

D.G.G.I.E.S./D.G. N°: 4607 /2022

Señores:
PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A.
RUC. N°: 80022558-9
Atilio Galfre 132
San Lorenzo
Tel.: (021) 521 727
Presente

Me dirijo a Uds., en el marco de la **LPN N° 11/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS – DGGIES - M.S.P. Y B.S.." – PLURIANUAL – I.D. N° 367.988**, en atención al Contrato Abierto N° 89/2021, suscripto entre Vuestra Firma y el M.S.P. y B.S., a fin de solicitar su conformidad para extender la vigencia del Contrato hasta el **31 de Diciembre de 2023**, y ampliación hasta el 20% del Ítem mencionados más abajo, atendiendo las necesidades de la Institución

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL CANTIDAD AMPLIADA
1	ACICLOVIR COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	ACICLOR 400	PARAGUAY	3.129	885.230	177.046	553.976.934
							TOTAL GENERAL AMPLIACION:		553.976.934

La suscripción de la Adenda requerirá el Endoso de la Póliza de Fiel Cumplimiento en concordancia con el plazo ampliado y el Pliego de Bases y Condiciones

En espera de una respuesta favorable en un plazo máximo de 48 horas, a contar a partir de la recepción de la presente, les saludo con la más alta estima y consideración.

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Encargado de Despacho
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DGGIES

José María Cabral
Licitaciones
Pronepar S.A.
29/9/22

CyG/EL/mez

367.988	LPN 11/2020	V Y T FARMA S.A.	2129	ADENOSINA 3 MG/ ML ; INYECTABLE AMPOLLA 2ML	8	3 440	3 440	0	100%	HASTA 31/12/2022	
367.988	LPN 11/2020	V Y T FARMA S.A.	4927	ATORVASTATINA 40 MG , COMPRIMIDO BLISTER X 10	32	8 016.352	8 016 352	0	100%	HASTA 31/12/2022	
367.988	LPN 11/2020	PROMEPAR S.A.	2117	ACICLOVIR 400 MG/5ML , LIQUIDO ORAL FRASCO	1	80.711	80 711	0	100%	HASTA 31/12/2022	
367.988	LPN 11/2020	PROMEPAR S.A.	2118	ACICLOVIR 400 MG , COMPRIMIDO BLISTER	2	885.230	885 230	0	100%	HASTA 31/12/2022	
367 988	LPN 11/2020	PROMEPAR S.A.	2123	ACIDO FOLICO 1 MG/ML , LIQUIDO ORAL FRASCO GOTERO	6	101.247	85.090	16.157	84%	HASTA 31/12/2022	
367.988	LPN 11/2020	PROMEPAR S.A.	2139	ALLOPURINOL 300 MG , COMPRIMIDO BLISTER	17	186.115	63 611	122 504	34%	HASTA 31/12/2022	
367.988	LPN 11/2020	PROMEPAR S.A.	2166	AZITROMICINA 200 MG/5ML , LIQUIDO ORAL FRASCO	34	86.415	69.600	16.815	81%	HASTA 31/12/2022	
367.988	LPN 11/2020	PROMEPAR S.A.	2217	CLARITROMICINA 250 MG/5ML , LIQUIDO ORAL FRASCO	54	39 285	5 000	34 285	13%	HASTA 31/12/2022	
367.988	LPN 11/2020	PROMEPAR S.A.	3426	ALCOHOL EN GEL 70 A 75 % GEL FRASCO X 1000 ML	14	45 333	14 999	30 334	33%	HASTA 31/12/2022	
380 563	LPN 40/2020	SCAVONE HERMANOS S.A.	2436	PETIDINA (MEPERIDINA) CLORHIDRATO 50 MG/ML , INYECTABLE AMPOLLA	10	33 217	12.500	20.717	38%	HASTA 31/12/2022	
380 563	LPN 40/2020	SCAVONE HERMANOS S.A.	2441	PREDNISONA 5 MG , COMPRIMIDO BLISTER	15	1 445 827	1 445 827	0	100%	HASTA 31/12/2022	
380.563	LPN 40/2020	SCAVONE HERMANOS S.A.	2461	RETINOL (VITAMINA A) 50,000 A 100,000 UI , CAPSULA BLANDA BLISTER	21	497 232	497 232	0	100%	HASTA 31/12/2022	
380 563	LPN 40/2020	SCAVONE HERMANOS S.A.	2830	PREDNISONA 20 MG/5 ML , LIQUIDO ORAL FRASCO	16	223.681	223 681	0	100%	HASTA 31/12/2022	

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES- CONTRATOS Y GARANTIAS – dggie.contratos@mspbs.gov.py

Asunción, 31 de octubre de 2022

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº: 5176 /2022
SIMESE Nº: 181.802/2022

ACUSE

SEÑORA:
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a los efectos de solicitar la extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 89/2021, suscripto entre la Firma **PROMEPAR S.A.** y el M.S.P. y B.S., en el marco de la **LPN Nº 11/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS – DGGIES - MSP Y BS" - PLURIANUAL - ID Nº 367.988,** a fin de solicitar la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2023.**

El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando el MEMORANDUM D.P.U.R.M Nº 1184/2022 de la Dirección de Planificación y Uso Raciona. de Medicamentos, de contar con disponibilidad en stock de los medicamentos críticos que no cuentan con otros contratos vigentes, medicamentos cuya necesidad se fundamentan en el interés público.

En fecha 30 de setiembre de 2022, vía Nota DGGIES/DG Nº 4689/2022, se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de Extensión de vigencia del contrato y el porcentaje de ejecución conforme a la planilla anexa, se solicita la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2023.**

Por otra parte, considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/2019 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN SUS DIFERENTES ETAPAS" AMPARADAS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 63 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS*, y teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de extensión, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los servicios dependiente de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad de los ítems en cuestión, de manera a dar atención adecuada a los pacientes.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 89/2021, suscripto con la Empresa **PROMEPAR S.A.**

El contrato con la empresa **PROMEPAR S.A.** fue firmada en fecha 19 de marzo de 2021, estableciéndose la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022 constituyéndose en 19 meses de provisión en contrapartida a lo mencionado anteriormente, por consiguiente y teniendo en cuenta que para la ejecución total del contrato los tiempos no son suficientes, se solicita una extensión hasta el 31 de diciembre de 2022 a los efectos de llegar a la ejecución total del contrato.

Así mismo debemos considerar que los precios adjudicados en este contrato representan mejores condiciones económicas para el estado cumpliendo así con el artículo 4 inciso A de la ley 2051 donde señala: Economía y eficiencia: garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades, se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publicas satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto en el párrafo anterior se solicita la extensión de vigencia, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 63 de la Ley 2051/3 de Contrataciones Públicas, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud.

CyG/EL/mez

Lic. Oscar A. Maldin Núñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Dr. Derlis A. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas. y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior (Salud Publica), considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarla con la más alta estima y consideración.

Se remite las siguientes documentaciones:

- Fotocopia simple del Contrato Abierto Nº 89/2021
- Fotocopia simple de la póliza de seguro.
- Copia de la Nota de pedido de conformidad al proveedor.
- Copia de la Nota de conformidad del proveedor.
- Copia de informe de ejecución.
- Copia de Órdenes de compra

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

CyG/EL/mez

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES- CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

Asunción, 31 de octubre de 2022

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº: 5176 /2022
SIMESE Nº: 181.802/2022

SEÑORA:
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a los efectos de solicitar la extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 89/2021, suscripto entre la Firma **PROMEPAR S.A.** y el M.S.P. y B.S., en el marco de la **LPN Nº 11/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS – DGGIES - MSP Y BS" - PLURIANUAL - ID Nº 367.988,** a fin de solicitar la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2023.**

El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando el MEMORANDUM D.P.U.R.M Nº 1184/2022 de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, de contar con disponibilidad en stock de los medicamentos críticos que no cuentan con otros contratos vigentes, medicamentos cuya necesidad se fundamentan en el interés público.

En fecha 30 de setiembre de 2022, vía Nota DGGIES/DG Nº 4689/2022, se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de Extensión de vigencia del contrato y el porcentaje de ejecución conforme a la planilla anexa, se solicita la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2023.**

Por otra parte, considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/2019 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN SUS DIFERENTES ETAPAS". AMPARADAS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 63 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS*, y teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de extensión, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los servicios dependiente de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad de los ítems en cuestión, de manera a dar atención adecuada a los pacientes.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 89/2021, suscripto con la Empresa **PROMEPAR S.A.**

El contrato con la empresa **PROMEPAR S.A.** fue firmada en fecha 19 de marzo de 2021, estableciéndose la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022 constituyéndose en 19 meses de provisión en contrapartida a lo mencionado anteriormente, por consiguiente y teniendo en cuenta que para la ejecución total del contrato los tiempos no son suficientes, se solicita una extensión hasta el 31 de diciembre de 2022 a los efectos de llegar a la ejecución total del contrato.

Así mismo debemos considerar que los precios adjudicados en este contrato representan mejores condiciones económicas para el estado cumpliendo así con el artículo 4 inciso A de la ley 2051 donde señala: Economía y eficiencia: garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades, se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publicas satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto en el párrafo anterior se solicita la extensión de vigencia, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 63 de la Ley 2051/3 de Contrataciones Públicas, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud.

CyG/EL/mez

Lic. Oscar A. Nolin Núñez
Director Administrativo
DGGIES M.S.P. y B.S.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES MSP y BS

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES- CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior (Salud Publica), considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarla con la más alta estima y consideración.

Se remite las siguientes documentaciones:

- Fotocopia simple del Contrato Abierto Nº 89/2021
- Fotocopia simple de la póliza de seguro.
- Copia de la Nota de pedido de conformidad al proveedor.
- Copia de la Nota de conformidad del proveedor.
- Copia de informe de ejecución.
- Copia de Órdenes de compra

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

CyG/EL/mez

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

INFORME DE EJECUCION

LPN N° 11/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS - DGGIES - MSP Y BS - PLURIANUAL - ID N° 367.988

Proveedor	Medicamento	Item	Cantidad Maxima	Cantidad Emitida	Cantidad Recepcionada	Saldo a Emitir	Porcentaje Emitido
PROMEPAR S.A.	ACICLOVIR 400 MG/5ML . LIQUIDO ORAL FRASCO	1	80.711	80.711	68.451	0	100%
PROMEPAR S.A.	ACICLOVIR 400 MG . COMPRIMIDO BLISTER	2	885.230	885.230	883.230	0	100%
PROMEPAR S.A.	ACIDO FOLICO 1 MG/ML . LIQUIDO ORAL FRASCO GOTERO	6	101.247	101.247	90.377	0	100%
PROMEPAR S.A.	ALCOHOL EN GEL 70 A 75 % GEL FRASCO X 1000 ML	14	45.333	45.333	14.999	0	100%
PROMEPAR S.A.	ALLOPURINOL 300 MG . COMPRIMIDO BLISTER	17	186.115	145.435	63.611	40.680	78%
PROMEPAR S.A.	AZITROMICINA 200 MG/5ML . LIQUIDO ORAL FRASCO	34	86.415	86.415	60.006	0	100%
PROMEPAR S.A.	CLARITROMICINA 250 MG/5ML . LIQUIDO ORAL FRASCO	54	39.285	33.965	7.346	5.320	86%

Elab. Angel Pascottini
Fecha: 28/12/2022

CONTRATO ABIERTO N° 89/2021

Firma: PROMEPAR S.A.

CALCULO AUXILIAR

Medicamento	Item	Cant Emit	Precio Unitario	Total
ACICLOVIR 400 MG. / 5 ML. LIQUIDO ORAL FRASCO.	1	80.711	31.285	2.525.043.635
ACICLOVIR 400 MG. COMPRIMIDO BLISTER.	2	885.230	3.129	2.769.884.670
ACIDO FOLICO 1 MG. / ML. LIQUIDO ORAL FRASCO GOTERO.	6	101.247	26.075	2.640.015.525
ALCOHOL EN GEL 70 A 75% GEL FRASCO X 1.000 ML.	14	45.333	11.978	542.998.674
ALLOPURINOL 300 MG. COMPRIMIDO BLISTER.	17	145.435	1.288	187.320.280
AZITROMICINA 200 MG. / 5 ML. LIQUIDO ORAL FRASCO.	34	86.415	31.340	2.708.246.100
CLARITROMICINA 250 MG. / 5 ML. LIQUIDO ORAL FRASCO.	54	33.964	51.154	1.737.394.456
				7.934.943.830

Monto Máximo - según contrato:	13.435.489.614
	7.934.943.830
	5.500.545.784

En porcentaje, falta 41% para la ejecución total del Contrato.

13.435.489.614	100
7.934.943.830	X
59,05958069	
X: 59%	

Se llegó al 59% de ejecución.

Res. DNCP 4.576/2020 inc. e).

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 3077

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 89/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PROMEPAR S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS – DGGIES – MSP Y BS" - PLURIANUAL – ID N° 367.988.

Asunción, 28 de diciembre de 2022.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS – DGGIES – MSP Y BS" - PLURIANUAL – ID N° 367.988**, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.G.G.I.E.S. / D.G. N° 6061/2022, recepcionada en la Asesoría Jurídica y Técnica el 16 de diciembre de 2022, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud solicitó la formalización de una adenda de extensión de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023 del Contrato Abierto N° 89/2021, suscripto con la firma PROMEPAR S.A. firmada en fecha 19 de marzo de 2021, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS – DGGIES – MSP y BS" - PLURIANUAL – ID N° 367.988, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, en la referida nota se fundamenta la solicitud en los argumentos siguientes "*La Dirección de Planificación y Uso Racional no podrá realizar análisis objetivos ante la incertidumbre en la posibilidad de emitir la totalidad de las órdenes de compra, cuyas causas podrán ser atribuibles a factores de espacio físico, por ejemplo, en cuyo caso la Dirección de Gestión en Logística deberá brindar la información precisa sobre la emisión perentoria o no de las órdenes de compra. De no emitirse las órdenes de compra dentro del periodo de vigencia de los contrato, los cuales fenecen el 31 de diciembre de 2022, resultará imperativa la necesidad de la extensión de los contratos contemplados en las licitaciones LPN N° 11/2020, LPN N° 40/2020 y LPN N° 41/2020 en el entendimiento que los nuevos procesos iniciados o los no iniciados aún, llevaran su tiempo administrativo habitual, hasta la adjudicación y entrega efectiva de los productos, tiempo que puede superar toda previsibilidad en el caso de que los contratos mencionados no sean extendidos en sus plazos de vigencia, que de no ser así pondrá en serio riesgo la respuesta del sistema sanitario. Es por lo que se manifiesta dicha necesidad a los efectos de garantizar la disponibilidad de los medicamentos*" [sic] (Memorando D.P.U.R.M. N° 1551/2022).

Que, analizadas las documentaciones, se advierte en el Informe de Ejecución fechado al 28 de diciembre de 2022, que:

Medicamento	Ítem	Cantidad Máxima	Cantidad Emitida	Cantidad Recepcionada	Saldo a Emitir	Porcentaje Emitido
ACICLOVIR 400 MG. / 5 ML. LIQUIDO ORAL FRASCO.	1	80.711	80.711	68.451	0	100%
ACICLOVIR 400 MG. COMPRIMIDO BLISTER.	2	885.230	885.230	883.230	0	100%

Dra. Rita Estela Vinalay Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 3077

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 89/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PROMEPAR S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS – DGGIES – MSP Y BS" - PLURIANUAL – ID N° 367.988.

Asunción, 28 de diciembre de 2022.-

ACIDO FOLICO 1 MG. / ML. LIQUIDO ORAL FRASCO GOTERO.	6	101.247	101.247	90.377	0	100%
ALCOHOL EN GEL 70 A 75% GEL FRASCO X 1.000 ML.	14	45.333	45.333	14.999	0	100%
ALLOPURINOL 300 MG. COMPRIMIDO BLISTER.	17	186.115	145.435	63.611	40.680	78%
AZITROMICINA 200 MG. / 5 ML. LIQUIDO ORAL FRASCO.	34	86.415	86.415	60.006	0	100%
CLARITROMICINA 250 MG. / 5 ML. LIQUIDO ORAL FRASCO.	54	39.285	33.964	7.346	5.320	86%

Que, al tratarse de un Contrato Abierto, resultan aplicables las condiciones establecidas en la Resolución DNCP N° 4.576 del 08 de octubre de 2020, que en su Art. 9° establece: "Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: (...) **e) "Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactada, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal", resultando aplicable la disposición previa, en atención a que el reporte de ejecución, agregado a los antecedentes, señala que ha sido alcanzada una ejecución correspondiente a la suma de Gs 7.934.943.830 del Monto Máximo adjudicado Gs. 13.435.489.614.**

Que, cabe destacar, que por medio de la Nota D.G.G.I.E.S. / D.G. N° 6061/2022, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud solicitó una Adenda de Ampliación hasta el 20% del Contrato Abierto N° 89/2021, suscripto entre la firma PROMEPAR S.A. y el M.S.P.B.S., en el marco de la LPN N° 11/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS - DGGIES – MSP Y BS" – PLURIANUAL – ID N° 367.988, la cual se encuentra en trámite, situación que ampara el pedido de extensión de vigencia, teniendo en cuenta que si bien el contrato se encuentra con una ejecución del 91%, el requerimiento de ampliación obliga a extender la vigencia.

C. Gloria Estela Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 3077

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 89/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PROMEPAR S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS – DGGIES – MSP Y BS" - PLURIANUAL – ID N° 367.988.

Asunción, 28 de diciembre de 2022.-

Que, el Contrato Abierto N° 89/2021 prevé, en su Cláusula Sexta, una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, por lo que, al tiempo de la solicitud y trámite de la adenda, se encuentra vigente, restringiéndose la modificación solicitada a la eficacia temporal del contrato, sin alteración de las demás condiciones de la contratación.

Que, con la nota del 12 de octubre de 2022 de la firma PROMEPAR S.A., se constata que el proveedor ha otorgado su conformidad a la extensión planteada.

Que, la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" exige, en su Art. 63, que los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se formalicen por escrito por parte de los contratantes y que sean suscriptos por el agente público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Que, la norma precedente permite a la Administración la aprobación y suscripción de convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, siempre y cuando se acrediten las razones fundadas y explícitas que sostengan la modificación, que en el caso presente responde exclusivamente a la extensión de vigencia.

Que, la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen DOC N° 1.113/2022 del 28 de diciembre de 2022, de conformidad con las disposiciones legales en el ámbito de las Contrataciones Públicas y con aquellas concordantes que reglamentan la materia.

Que, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se considera que se encuentran reunidos los requisitos y presupuestos legales para aprobar la suscripción de una adenda de extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 89/2021, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS – DGGIES – MSP Y BS" - PLURIANUAL – ID N° 367.988.

Que, en cuanto a la autorización administrativa, de acuerdo al Art. 8° de la Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022, es competencia de la Dirección General de Administración y Finanzas la extensión de las autorizaciones debidas en los procedimientos de contratación a cargo de la UOC N° 01 – Nivel Central.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la extensión de vigencia del **Contrato Abierto N° 89/2021, suscripto con la firma PROMEPAR S.A.,** con vigencia original hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS – DGGIES – MSP Y BS" - PLURIANUAL – ID N° 367.988, **hasta la fecha 31 de diciembre 2023.**

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 3077

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 89/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PROMEPAR S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS – DGGIES – MSP Y BS" - PLURIANUAL – ID N° 367.988.

Asunción, 28 de diciembre de 2022.-

Artículo 2° **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3° **DISPONER** que la firma **PROMEPAR S.A.**, presente la extensión de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento prevista en el Contrato Abierto N° 89/2021, válida hasta el 31 de enero de 2023.

Artículo 4° **FACULTAR** al titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud para la firma de la adenda respectiva.

Artículo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, Directora General
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS